BASES DEL CONCURSO DE LA CATA DE NARANJAS DE TELDE 2026

Primera.- Podrán participar todos los productores propietarios o arrendatarios de fincas de cultivos de naranjas del municipio de Telde, que participen en la Feria de la Naranja de Telde 2026.

Segunda.- Se admitirán a concurso todas las variedades. Las muestras que presente cada productor/a deberá constar de un lote homogéneo de doce piezas, obtenidos de la cosecha de la campaña 2026, de la variedad que considere.

Tercera.- La solicitud para participar deberá presentarse desde el mismo día de la publicación de estas bases en la pagina web del M.I. Ayuntamiento de Telde, telde.es hasta las 14´00 horas del día tres de diciembre de 2026, en el registro general del M.I. Ayuntamiento de Telde o el cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud de participación en la cata se presentara en registro distinto al Registro General del Ayuntamiento de Telde, se debe comunicar y justificar la presentación de dicha solicitud, por correo electrónico a agricultura@telde.es con fecha límite para esta comunicación, las 14´00 horas del día 4 de diciembre de 2026. En la solicitud de participación se hará constar polígono y parcela de la finca a la que pertenece la muestra presentada a concurso. Un mismo propietario o arrendatario, puede presentar un máximo de dos muestras, cada una de estas muestras debe ser de una finca de distinta ubicación, polígono y parcela.

Cuarta.- El período de recogida de muestras será el 9 de diciembre de 2026, para lo que los interesados contactarán con la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien procederá a la comprobación de existencia y recogida de la muestra. El día de la visita a la finca para la recogida de la muestra los participantes aportarán la muestra compuesta por doce piezas recogidas directamente del árbol y en presencia del personal municipal encargado de la recogida de muestras. Se levantará acta de la recogida de la muestra.

Quinta.- Para la concesión de los premios se formará un tribunal, presidido por la Concejala de Gobierno de Sector Primario, Payas y Contratación.

Sexta.- La Cata tendrá lugar el 10 de diciembre de 2026, y se realizará por el sistema denominado “cata ciega”.

A las muestras recibidas se les asignará una codificación secreta, garantizando el anonimato y la fiel reserva de las mismas.

Las muestras se someterán a la evaluación sensorial por el jurado que será el panel de cata. Con el perfil y la puntuación asignada por cada catador, se procederá a obtener el valor de la mediana que alcanza cada muestra y su perfil organoléptico,

ordenando las mejores puntuaciones según la ficha de cata. En caso de empate se usará la media.

Los resultados y respectivos perfiles organolépticos de las muestras serán presentados por el Panel de Cata, levantándose acta por el Secretario/a del Panel de cata que será un funcionario/a que designe la Concejala de Gobierno de Cohesión Social, Sector Primario y Playas, en la que se indique los códigos y las puntuaciones correspondientes a cada una de las muestras. Por el hecho de participar, los concursantes aceptan estas bases y se someten al criterio y al fallo del jurado y del Comité de Cata del concurso, que será inapelable. El fallo se hará público durante la celebración de la Feria de la Naranja 2026.

Séptima.- Se establecerá la siguiente relación de premios:

1º Premio, de la Cata de Naranjas de Telde 2026, a la mejor naranja de Telde **2026.**
2º Premio, de la Cata de Naranjas de Telde 2026.
3º Premio, de la Cata de Naranjas de Telde 2026.

Si el número de muestras presentadas es igual o inferior a tres, solo se establecerá un premiado.

Los premios dos y tres pueden quedar desiertos a criterio del panel de cata si el perfil organoléptico de las muestras fuera muy inferior a los del premio nº 1.

Octava.- La presentación de las muestras de naranjas para la cata por los/as participantes conlleva la plena aceptación de estas bases, así como los requisitos, las condiciones y las obligaciones que se contienen en las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo que disponga el Jurado por unanimidad.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE SECTOR PRIMARIO, PLAYAS y CONTRATACIÓN	LA JEFA DEL SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
María Inmaculada González Calderín	María de los Ángles Román Estupiñan